

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00006-00

La señora YOLISBETH RAMIREZ, remitió correo electrónico al Juzgado y envía documento denominado carta de solicitud de conciliación de acuerdo de pago, e indica que lo hace en nombre de la señora MARIA LODY RODRIGUEZ CADENA.

Así se advierte a la señora RAMIREZ, que cualquier petición ante este Juzgado deberá dirigirse por intermedio de abogado inscrito.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ADVERTIR a la señora YOLISBETH RAMIREZ que para intervenir en el proceso deberá acreditar la calidad de la que se pretende valer, con el respectivo documento, conforme al artículo 25 del Decreto 196 de 1971.

SEGUNDO: NO TENER en cuenta los memoriales presentados, por la razón anteriormente expuesta.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-5-**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 59 hoy 10 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f4fd48a6742a8b41f4816ea7f6b8960d0031d45bc67b0b47f905c8acd16a75**

Documento generado en 09/05/2023 03:28:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>